



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

132

DECRETO N°

TEMUCO,

15 ENE. 2015

VISTOS

1. La Ordenanza N° 004 del 27 de Diciembre de 1991, en cuyo anexo se norma la Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).
2. Decreto Alcaldicio N° 1116, de fecha 11 de marzo de 2013 que aprueba los contratos de comodato entre la Municipalidad de Temuco y organizaciones comunitarias, entre las cuales se encuentra la Junta de Vecinos Villa Ganaderos.
3. Las Facultades contenidas en la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de septiembre de 2014, la Junta de Vecinos Ganaderos presenta carta de renuncia a la Garita de Vigilancia.-

DECRETO:

1. Apruébese resciliación de contrato de comodato de fecha 07/01/2015, que deja sin efecto la entrega de garita de vigilancia para la Junta de Vecinos Villa Ganaderos.

Orden N°	Ubicación Garita de Vigilancia	Macrosector	Villa o Población
1	Vaquería / Av. Italia	Amanecer	Villa Ganaderos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



HEV/XCS/PPM
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Oficina de Partes



JD 027059

RESCILIACION CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, a 07 de Enero de 2015, comparecen la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, don MIGUEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y la JUNTA DE VECINOS VILLA GANADEROS, representado por su Presidente don JUAN NEIRA MILLAR, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] de la comuna y ciudad de Temuco; quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado otorgado con fecha 05 de Noviembre de 2012, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta de Vecinos Villa Ganaderos, una Garita de Vigilancia ubicada en la intersección de calle Vaquería con Avenida Italia; contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°1116, de fecha 11 de Marzo de 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en resciliar y dejar sin efecto el contrato de comodato individualizado en la cláusula anterior, a contar de fecha 10/11/2014, declarando expresamente que nada se adeudan y que no tienen cargo alguno que formularse derivado de la relación contractual referida; por lo cual, se otorgan el más amplio y completo finiquito.

TERCERO: En este acto, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO declara que el bien objeto del primitivo contrato de comodato se devuelve en buen estado, habida consideración el desgaste por el uso legítimo, y recibe conforme de parte de don JUAN NEIRA MILLAR la garita individualizada en la cláusula primera de este instrumento.-

CUARTO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN NEIRA MILLAR

En rep. JUNTA DE VECINOS VILLA GANADEROS

HEV/XCS/PPM